

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Estudios Latinoamericanos por la Universidad de Barcelona

**Universidad/des:** Universidad de Barcelona

**Centro/s:**

- Facultad de Geografía e Historia

**Rama:** Artes y Humanidades

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Artes y Humanidades de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a error sobre su nivel o efectos académicos. La universidad informa sobre el centro responsable, la oferta de nuevo ingreso y la modalidad de impartición; y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

### Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos. Sin embargo, se recomienda a la titulación que actualice los datos que aporta en este apartado.

### Competencias

Las competencias descritas son adecuadas con respecto a su contenido y nivel académico. Sin embargo, sería recomendable la revisión del lenguaje utilizado para la redacción de competencias: por ejemplo, todo aquello que empiece por "adquirir-obtener conocimientos / tener capacidad y competencias para / desarrollar capacidad de..." no son competencias, puesto que no implican una acción con un resultado visualizable y evaluable. Asimismo, algunas plantean dudas sobre su comprensión, como por ejemplo la CE3 o la CE5.

### Acceso y admisión de estudiantes

La institución presenta información sobre el acceso, la admisión, los mecanismos de información previa a la matriculación y los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Aporta también la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

Sin embargo, y aunque la titulación alega que se ha acordado que el idioma principal de impartición de las asignaturas será el castellano y que se ha modificado en el apartado 5.5.1, el

idioma catalán continúa apareciendo como lengua del máster en toda la memoria, aspecto que debe corregirse.

#### Planificación de la titulación

La información sobre la planificación de la titulación se considera favorable con relación a la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios y su carga en créditos. Además la institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, así como de los mecanismos de coordinación docente.

No obstante, existen diversos aspectos formales que deben subsanarse para que la coherencia de la memoria sea consistente:

- La denominación de la asignatura Prácticas Externas debe corregirse a lo largo de todo el documento.
- La referencia al doctorado debe retirarse de todo el documento.

Por otro lado, y aunque la titulación presenta una amplia relación de instituciones, organismos y empresas que tienen convenio activo de prácticas con la Facultad de Geografía e Historia y aunque la coordinación del máster ha iniciado contactos con consulados y algunas ONG, que se materializarán a demanda del alumnado de la titulación, se solicita a la titulación que en futuras modificaciones presente un modelo de convenio o acuerdo con dichas entidades.

#### Personal académico y de apoyo

El profesorado es suficiente y pertinente en relación a las características del título y al número de estudiantes. No obstante, y aunque la titulación constata que se no se prevé el establecimiento de convenios de profesorado con la Universidad Autónoma de Barcelona, continúa apareciendo la referencia en algún apartado de la memoria.

La institución informa del personal de soporte disponible, así como de la previsión de profesorado y otros recursos humanos necesarios para el desarrollo del plan de estudios.

#### Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles son suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título, aunque deben aportarse los convenios con las entidades en donde se harán las prácticas.

#### Resultados previstos

La universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

#### Sistema de garantía interna de la calidad

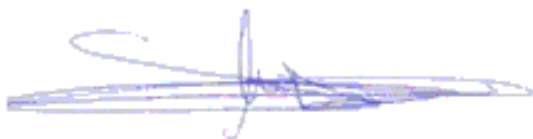
La universidad cuenta con un Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC), evaluado favorablemente por del programa AUDIT.

#### Calendario de implantación

El procedimiento para la adaptación de los estudiantes que proceden de planes de estudios existentes es adecuado. La institución informa del calendario de implantación y de la titulación que se extingue, el previo Máster Universitario en Estudios Latinoamericanos.

Finalmente, la Comisión informa a la titulación que debe subsanar los diferentes aspectos formales y de coherencia, y que serán objeto de especial atención en futuros procesos de seguimiento y acreditación.

El presidente de la Comisión Específica de Artes y Humanidades



Francisco M. López Palomeque

Barcelona, 16/07/2014